

AVANCES DE HONDURAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA
CONTRA LA CORRUPCIÓN
(Marzo - diciembre 2006)

A. AVANCES

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCION)

1.1. Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento.

RECOMENDACIÓN: Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a los conflictos de intereses. Para cumplir con esta recomendación, la República de Honduras podría tener en cuenta las siguientes medidas:

- a. Regular, para la generalidad de los servidores públicos, ciertas eventualidades que podrían configurar conflictos de intereses y que por su importancia sería conveniente tratar de manera detallada y específica, así como mecanismos que garanticen el cumplimiento de la regulación que a tal efecto se dicte.
- b. Establecer restricciones adecuadas para quienes dejan de desempeñar un cargo público, tales como la prohibición de gestionar en los casos en los que tuvo intervención en razón de su competencia, o ante las entidades en las cuales tuvo vinculación reciente.

Avance: Código de Conducta ya fue discutido a nivel de la Comisión de Ética del Congreso Nacional. Con fecha 7 de diciembre de 2006 el Tribunal Superior de Cuentas y el Consejo Nacional Anticorrupción, junto con la Presidenta de la Comisión de Ética del Congreso Nacional y el diputado proyectista presentaron a 40 organizaciones de la sociedad civil el proyecto respectivo. Se espera que a partir de febrero de 2007 entre a discusión en el pleno de la Cámara.

- c. Expedir por medio de la autoridad competente, el reglamento relativo a la integración y funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética Públicas, y propiciar su creación en cada institución pública, tal como lo disponen las normas pertinentes.

Cumplida: El veintiocho febrero del año dos mil seis, el Tribunal Superior de Cuentas aprobó la Resolución Administrativa No. 005/2006, de fecha 28 de febrero de 2006 y publicado en La Gaceta el 8 de abril de 2006, en el que se adopta el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética Pública. A esta fecha se han organizado 40 comités.

- d. Incrementar los programas de capacitación para los servidores públicos, en relación con las normas de conducta y los mecanismos para prevenir conflictos de intereses.

Avances: Este es un tema recurrente en el tiempo. El Tribunal realizó el primer Proyecto de Capacitación a la Gestión Municipal en enero de 2006, a través del cual se capacitó a representantes de las 298 municipalidades del país en varios temas, entre ellos en probidad y ética. Este seminario se realizará cada año.

Recomendación 1.3.

Fortalecer los mecanismos con los que cuenta la República de Honduras para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

b. Incrementar los programas de capacitación para los servidores públicos, en relación con la responsabilidad de denunciar ante las autoridades competentes los actos de corrupción de los que tengan conocimiento. Avances: La capacitación impartida a partir del 30 de junio de 2006, tanto para funcionarios públicos como para organizaciones y la sociedad civil, en relación a la existencia del Sistema Nacional de Denuncia Ciudadana y su obligación de denunciar. Cada uno de los Comités de Probidad y Ética constituidos han sido capacitados en ese punto para que a su vez capaciten al personal de cada institución.

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4 DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación 2.

Fortalecer los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos

a. Regular las condiciones, procedimientos y demás aspectos que sean procedentes, en que corresponda dar publicidad a las declaraciones juradas de ingresos, activos y pasivos, con sujeción a los principios fundamentales del ordenamiento jurídico de la República de Honduras.

Avances: Por medio del Consejo Nacional Anticorrupción, se ha dado publicidad del nombre de los funcionarios de alto nivel que no han cumplido con su obligación de presentar la Declaración. Anualmente (en el mes de mayo) se hará esa publicación.

b. Optimizar los sistemas de análisis del contenido de las declaraciones, y adoptar las medidas que correspondan, de tal manera que las mismas sirvan también como una herramienta útil para la detección y prevención de conflictos de intereses, además de su utilización como instrumento idóneo para la detección de posibles casos de enriquecimiento ilícito.

Avances: El formato de la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos contiene solicitudes de información tendientes a detectar conflicto de intereses.

c. Desarrollar la previsión contenida en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, incorporando el uso de tecnología informática para la presentación de las declaraciones, de tal manera que se les facilite a los declarantes el cumplimiento de esta obligación por vía electrónica, y al mismo tiempo el Tribunal pueda aprovechar las ventajas que ofrece dicha tecnología para optimizar el cumplimiento de sus atribuciones en la materia.

d. Fortalecer las previsiones relativas a la verificación del contenido de las declaraciones por parte del Tribunal Superior de Cuentas, establecidas en el Reglamento de la Ley Orgánica de dicho Tribunal, de tal manera que se pueda contar con sistemas que permitan impulsar y efectuar oportunamente dicha verificación.

Avances: En el sitio Web del Tribunal Superior de Cuenta: www.tsc.gob.hn/declaracionesjuradas.ht., donde se podrá encontrar todo lo relativo a la normativa que regula la declaración jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, pudiendo el interesado bajarla de la página para su llenado posterior. Toda Declaración presentada es debidamente llevada a su archivo electrónico.

Se ha iniciado el proceso del sistema denominado “DECLARANET”, habiéndose completado por medios magnéticos el listado completo de los servidores públicos obligados a declarar.

Con el apoyo del Banco Mundial y de la Oficina Anticorrupción de Argentina se espera desarrollar, a partir del primer trimestre de 2007, y poner en vigencia el sistema informatizado de declaraciones juradas, el cual incluye un procedimiento que permite la comparabilidad de las declaraciones y fortalecer la capacidad de verificación del contenido de las mismas.

En materia de capacitación el Tribunal capacita a los servidores públicos en talleres de “Declaraciones de Ingresos, Activos y Pasivos”

3. ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1, 2, 4 y 11 DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación 3.

En vista de los comentarios formulados en dicho aparte, el Comité sugiere que la República de Honduras considere fortalecer los órganos de control superior, en lo concerniente a las funciones que desarrollan en relación con las disposiciones previstas en los numerales 1, 2, 4, y 11 de la Convención, con el objeto de asegurar la eficacia en dicho control, dotándolos con los recursos necesarios para el cabal desarrollo de sus funciones; procurando que cuenten para ello con un mayor apoyo político y social; y estableciendo mecanismos que permitan la coordinación institucional de sus acciones y una continua evaluación y seguimiento de las mismas.

Avances: En el proyecto de presupuesto para el año 2007 se ha considerado un aumento al Tribunal Superior de Cuentas de L. 30 millones. (aproximadamente US\$ 15 millones) El Congreso Nacional modificó en el año 2005 la Ley de Municipalidades para incluir la creación del Fondo de Transparencia Municipal, constituido con un 1% del 5% que se transfiere a las municipalidades del país, para trasladar esos recursos al Tribunal para la realización de auditorías municipales y capacitación municipal. Con ese monto se ha podido realizar 160 auditorías desde finales de 2005 a la fecha, más la capacitación a todas las municipalidades en temas de gestión, rendición de cuentas, probidad y ética, contrataciones de obra pública y uso de los bienes.

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN

4.2 Mecanismos para el Acceso a la Información

Instituir normas jurídicas que apoyen el acceso a la información pública.

Para cumplir con esta recomendación, la República de Honduras podría tener en cuenta las siguientes medidas:

- a. Desarrollar y reglamentar procesos para la recepción de solicitudes, para responder a éstas oportunamente, y para la apelación en casos en que dichas solicitudes se denieguen, y que establezcan sanciones en los casos de incumplimiento de proveer información.
- b. Implementar programas de capacitación y difusión sobre los mecanismos para el acceso a la información, con el objeto de facilitar su comprensión por parte de los servidores públicos y de los ciudadanos y de optimizar la utilización de la tecnología disponible para tal efecto.
- c. Desarrollar instrumentos normativos que otorguen carácter público a la información y documentación relativa a la gestión de los órganos y entidades del sector público, salvo las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico; que establezcan el derecho a acceder a los archivos de dichos órganos y entidades, y a obtener copias de los documentos y expedientes administrativos, con las limitaciones establecidas en la legislación patria.

Avances: El Congreso Nacional aprobó en el mes de diciembre de 2006 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Pendiente de su sanción y promulgación por parte del Presidente de la República y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

4.5 Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública

Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en el seguimiento de la gestión pública. Para cumplir con esta recomendación, la República de Honduras podría tener en cuenta las siguientes medidas:

Avances: El Tribunal Superior de Cuentas firmó en julio de 2006 un convenio interinstitucional con el Espacio Regional de Occidente (EROOC) para fortalecer los procesos de auditoría social. Con fecha 30 de noviembre de 2006 el Tribunal Superior de Cuentas presentó a los miembros de ese espacio regional de sociedad civil, así como a otras instancias de control social, los resultados de las auditorías realizadas a las municipalidades del occidente de Honduras y los encargó de darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones para mejorar sus procedimientos y sistemas de control interno.

Con fecha 5 de diciembre de 2006 el Ministerio Público inauguró en las ciudades de Comayagua y San Pedro Sula centros periféricos de recepción de denuncias, como parte de un proyecto de creación de esos centros, que darán lugar a la modernización de la gestión de justicia. Ese proyecto cuenta con el financiamiento del BID.

El Tribunal aprobó la política de participación de organizaciones de sociedad civil en el proceso auditor, habiendo realizado una primera experiencia en el colegio de educación secundaria Jesús Aguilar Paz con la participación de los padres de familia, estudiantes, cuerpo docente y cuerpo administrativo. Esa experiencia se espera repetir en 10 departamentos de Honduras en el año 2007.

5. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ARTÍCULO XIV DE LA CONVENCION)

Recomendación 5.2.

Continuar los esfuerzos de intercambiar cooperación técnica con otros Estados partes, sobre las formas y medios más efectivos para prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción.

Avances: La firma, por los jefes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina y el Caribe (OCCEFS), en el marco del Seminario Internacional Transparencia contra la Corrupción, de la Declaración de Cartagena de Indias, que contiene un compromiso regional de esas instituciones de lucha contra la corrupción, las medidas y políticas de prevención y sanción y la asistencia mutua y cooperación.

Favor publicar en la página Web del Mecanismo el presente Informe de Avance.

Washington, DC, 15 de diciembre de 2006

Renán Sagastume Fernández
Experto Designado por Honduras
en el Mecanismo de Seguimiento de la
Convención Interamericana contra la Corrupción.